INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, 15 de septiembre de 2021.
A despacho de la señora Juez con escrito del apoderado de la parte actora, sustituyendo poder. Sírvase Proveer.

JOSE DONED GUTIERREZ
Escribiente

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1601
Santiago de Cali, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).
RAD: 760013110010**20210002**700

En escrito que antecede, la estudiante de derecho JULY VANESSA PATIÑO PERFETTI, apoderada judicial de la parte demandante, sustituyó el poder a ella conferido al estudiante de derecho JUAN JOSE CAICEDO MEJIA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.007.145.960.

Como quiera que a la apoderada judicial de la parte demandante no le fue prohibida la facultad de sustituir y se allego la correspondiente certificación del consultorio jurídico de la Universidad Icesi, de conformidad con el artículo 75 del CGP, se aceptará la sustitución y se reconocerá personería al apoderado sustituto.

En razón a lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

R E S U E L V E:

1°-. Aceptar la sustitución que del poder hace la estudiante de derecho JULY VANESSA PATIÑO PERFETTI, apoderada judicial de la parte demandante al estudiante de derecho JUAN JOSE CAICEDO MEJIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.007.145.960.

2°-. Reconocer personería para actuar al estudiante de derecho JUAN JOSE CAICEDO MEJIA, como apoderado judicial de la parte demandante en los términos y para los efectos consignados en el memorial poder conferido inicialmente.

3.- COMUNIQUESE por estados electrónicos en el siguiente link: **https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-familia-del-circuito-de-cali/40**

4.- ADVERTIR a las partes lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFIQUE Y CUMPLASE

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA
JUEZ

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD CALI

En estado No._152 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art.295 del C.G.P.

Santiago de Cali 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021

La Secretaria

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

05

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Familia 010 Oral

Juzgado De Circuito

Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

26627a6fb05169edf318bd45c6f01d0d0130e5cbc1780dc54b560b1f58d2eea2

Documento generado en 14/09/2021 08:48:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica